

**ANUNCIO de 1 de marzo de 2002, sobre solicitud de depósito de la certificación del acuerdo de Consejo Rector sobre traslado de domicilio dentro del mismo término municipal de la Unión de Cooperativas “Unión Extremeña de Cooperativas Agrarias”.**

En cumplimiento del artículo 185 de la Ley 2/1998, de 26 de marzo, de Sociedades Cooperativas de Extremadura, y del artículo 120.4 de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que, en este Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura el día 21 de febrero de 2002, ha sido solicitado el depósito de la certificación del acuerdo de Consejo Rector sobre traslado de domicilio dentro del mismo término municipal de la Unión de Cooperativas “Unión Extremeña de Cooperativas Agrarias”, pasando a estar ubicado en Calle Mérida de los Caballeros, nº 1 de Mérida (Badajoz).

Mérida, a 1 de marzo de 2002. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

**EDICTO de 1 de marzo de 2002, por el que se notifica la Resolución del recurso de alzada de fecha 31 de enero de 2002, del Director General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador número 10/122/01, contra la empresa “Revestimientos Dad, S.L.”.**

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa principal “Revestimientos Dad, S.L.” al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución del Recurso de Alzada de fecha 31.01.02, dictada en el expediente sancionador número 10/122/01, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. Nº: 10/122/01.

Acta nº: H-12/01.

Empresa: Revestimientos Dad, S.L.

Domicilio: Ctra. Valverde Mérida, I.

Localidad: Mérida (Badajoz).

Dicha Resolución del Recurso de Alzada en su parte dispositiva dice lo siguiente:

**ACUERDA**

Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto por la empresa responsable solidaria “Antonio Población Palacios” contra la Resolución del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Trabajo de fecha 5.09.01, donde fue declarado responsable principal la empresa Revestimientos Dad, S.L. y la solidaria de la empresa Dryca, S.L. y

Confirmar la sanción de tres mil seis euros con veintiséis céntimos (3.006,26 € o su equivalente 500.200 pts.), propuesta por el Acta de infracción H-12/01.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.e) de la Ley 2/1984 de 7 de junio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y frente a la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que fuere notificada, conforme al art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 1 de marzo de 2002. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

**CONSEJO DE UNIVERSIDADES**

**ANUNCIO de 21 de marzo de 2002, por la que se señala la fecha de celebración de los sorteos para designar los vocales que integran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios.**

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1º del Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17, e) del Real Decreto 552/1985 de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27),